

CONVOCATORIA 02 DEL 2022 - CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES QUE FOMENTEN LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES AVALADOS O CATEGORIZADOS MINCIENCIAS

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVOS	2
3.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	2
4.	PARTICIPANTES	2
5.	ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS	3
6.	REQUISITOS	3
7.	DE LA PROPUESTA	4
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	5
9.	CONSIDERACIONES FINANCIERAS	5
10.	COMPROMISOS	6
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	7
12.	PROCEDIMIENTO	10
12	CRONOGRAMA	10

1. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación-Emprendimiento Institucional busca transformar y utilizar conocimiento como eje transformador de la sociedad y del entorno para desarrollar y transferir resultados de investigación que responda a los problemas y necesidades de la sociedad y su entorno; generando productos susceptibles de ser protegidos, publicados y apropiados por los grupos de interés, contribuyendo en la construcción de conocimiento y tecnologías para dar solución a problemas regionales.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, en el componente Investigación, innovación, extensión y proyección social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados para articularlos con la sociedad y mejorar la cualificación de investigadores a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que den lugar a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social y formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, la asignación de recursos desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el financiamiento de las convocatorias de investigación se hace bajo la normatividad interna vigente, particularmente:



- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 001 de 2018.
- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013.
- Resolución Rectoral 1973 de 2019.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03, última versión).

2. OBJETIVOS

- 2.1. Estimular a los grupos de investigación e investigadores de la UPTC para que desarrollen proyectos de investigación en sus áreas de interés y generen productos que les permitan mejorar su categorización.
- 2.2. Promover la alianza entre grupos de investigación institucionales e interinstitucionales o entidades externas, con el fin de mejorar la productividad, el desempeño investigativo y la visibilidad de la UPTC.
- 2.3. Fortalecer y fomentar la sostenibilidad de los grupos de investigación categorizados según la Convocatoria 833 de 2018 de Minciencias con alta productividad académica e investigativa de la UPTC.
- 2.4. Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la UPTC con productos de generación de nuevo conocimiento en revistas de alto impacto, productos de desarrollo tecnológico o artístico, formación de capital humano en investigación y apropiación social de conocimiento.

3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación:

- **3.1. Mecanismo de participación 1**. Propuestas de proyectos en investigación para la **sostenibilidad** de los grupos de investigación de la UPTC.
- **3.2. Mecanismo de participación 2**. Propuestas de proyectos en investigación para el **fortalecimiento** de grupos de investigación de la UPTC.

4. PARTICIPANTES

- **4.1. Mecanismo de participación 1**. Pueden participar en este mecanismo:
 - Los grupos de investigación de la UPTC categorizados en A1, A o B, según la Convocatoria 833 de 2018 de Minciencias y que se encuentren avalados para participar en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias mediante Resolución Rectoral 3637 de 2021.
- **4.2. Mecanismo de participación 2**. Pueden participar en este mecanismo:
 - Los grupos de investigación de la UPTC categorizados en C o reconocidos según la Convocatoria 833 de 2018 de Minciencias o grupos institucionalizados que no tengan categoría y que hayan sido avalados para participar en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias mediante Resolución Rectoral 3637 de 2021.





Nota: Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2022.

5. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS

Las propuestas de proyectos de investigación deben estar enmarcadas dentro de las áreas de la OCDE, así:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS
- CIENCIAS MEDICAS Y DE LA SALUD
- CIENCIAS NATURALES
- CIENCIAS SOCIALES
- HUMANIDADES
- INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Dichas áreas pueden ser consultadas en el ANEXO_1_AREAS OCDE.

De igual manera deben indicar en el formulario de inscripción, el o los ODS a los cuales aporta la propuesta. Si desea conocer o profundizar sobre los ODS, por favor ingresar a https://www.ods.gov.co/es/objetivos.

6. REQUISITOS

- **6.1.** El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- **6.2.** Podrán participar hasta dos propuestas del mismo grupo de investigación, siempre que sean presentadas por un investigador principal diferente. Se asignarán recursos, en principio, a un proyecto por grupo, en caso de existir disponibilidad de recursos se considerará el segundo proyecto, siempre que cumpla con los criterios de selección definidos.
- **6.3.** Los investigadores proponentes de proyectos en artes, diseño y arquitectura deben pertenecer a los grupos de investigación/creación con relación directa y especifica con esta área.
- 6.4. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario dispuesto en el sitio Web de la Convocatoria, adjuntando el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01-última versión), publicado y disponible en la página web del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en la Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso.
- 6.5. El investigador principal debe ser un profesor de la UPTC (planta u ocasional) adscrito al grupo de investigación. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, adicionalmente debe especificarse en la propuesta un profesor de planta, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.
- **6.6.** Todos los participantes internos del proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes



- semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).
- **6.7.** El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes semilleros de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría de investigación y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles que dichos integrantes desempeñarán dentro del proyecto.
- **6.8.** El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la firma del Acta de Compromiso. Se otorgará máximo un mes adicional para la legalización del informe final.
- 6.9. En el presupuesto, la descripción "gastos de personal" (en especie) DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.
- **6.10.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos. Los grupos de investigación beneficiados y que no ejecuten los recursos asignados, no podrán presentarse a las convocatorias del siguiente año.
- **6.11.** Se debe presentar toda la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.
- 6.12. Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el Aval del Comité de Ética, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no se les asignarán recursos.

7. DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deben ser cargados por el investigador principal en los tiempos establecidos en los términos de referencia, utilizando el Formulario dispuesto en la página de la Convocatoria, con el correspondiente usuario y contraseña del correo institucional. El registro debe incluir el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01, última versión) completamente diligenciado, el cual se encuentra publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página web Institucional. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso.



8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- **8.1** Cada investigador principal podrá acceder al Formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.
- 8.2 Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario.
- **8.3** Para adjuntar los documentos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:
 - a. Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por investigadores y coinvestigadores, adscritos a la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo – PDF.
 - b. Si aplica, Carta de alianza de grupos debidamente firmada por los directores de grupo de investigación que la conforman, en los casos que aplique PDF. En el caso de alianzas con entidades externas y contrapartida en efectivo se debe anexar carta de aval firmada por el representante legal en donde se especifique el valor en efectivo a aportar. Para los casos en que las alianzas sean sin contrapartida en efectivo, se debe anexar carta de cooperación firmada por el líder del grupo de investigación o representante legal de la entidad (en caso de que no sea grupo de investigación).
 - **c.** Propuesta de investigación en formato I-FP-P03-F01 (última versión, publicada y disponible en el Sistema Integrado de Gestión). Word.
 - d. Aval del Comité de Ética (para los casos que aplique: principalmente proyectos en las áreas de Biología, Salud, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) el cual deberá ser solicitado por cada investigador a través de correo electrónico a comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co y adjuntando el proyecto. Si no requiere aval del comité de ética el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto no implica manejo de elementos que requieran concepto ético PDF.
 - **e.** Si aplica, Carta del Investigador principal en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implica, o no, el uso del permiso marco del ANLA PDF.
 - **f.** Productividad Esperada (Anexo 2) Excel.
 - g. Documentos Adicionales ZIP.
- **8.4** En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del segundo semestre de 2021.
- **8.5** Una vez enviada la propuesta con sus anexos **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados.

9. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

La distribución de recursos se hará en estricto orden descendente de puntaje garantizando al menos dos proyectos por área de la OCDE. Para cada mecanismo se financiará:

- Mecanismo 1: Hasta 21 proyectos de \$50.000.000 m/cte.
- Mecanismo 2: Hasta 29 proyectos de \$30.000.000 m/cte.



Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta:

- Máximo el 60% de los recursos asignados, podrán ser usados en contratación de personal.
- Mínimo el 10% de los recursos deberán ser destinados para apoyo a la difusión de los productos compromiso de la investigación (publicación de libros o artículos y/o participación en eventos científicos).

Nota: En caso de no existir el número suficiente de proyectos financiables en un mecanismo, los recursos serán utilizados para financiar proyectos del otro mecanismo, seleccionados en estricto orden descendente de puntaje y de acuerdo con los criterios de la convocatoria.

10. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

- **a.** Suscribir Acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance (formato I-FI-P03-F05) e Informe Final (formato I-FI-P03-F06).
- b. El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante o finalizada la ejecución del proyecto, el cual se finalizará exclusivamente cuando el grupo certifique que el producto fue aceptado para publicación. Los productos deberán ser registrados en el GrupLAC del grupo ejecutor del proyecto. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC. Para la entrega de los productos publicados se dispone de un año después de la Terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses el tiempo para el envío de la evidencia de sometimiento del producto y otros seis (6) meses para la entrega de la evidencia de aceptación del producto.
- c. Cada producto que se presente en esta convocatoria debe ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación. Así mismo, deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación, en NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reserva el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.
- d. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).
- e. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables e integrantes del proyecto suscribirán documento en el que ceden a



la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.

f. El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento I-FP-P08.

Adicionalmente para cada mecanismo se deberán asumir los siguientes compromisos:

10.1 Mecanismo de participación 1.

Los productos entregables para esta convocatoria se han establecido en el Anexo 2. Se debe seleccionar de la lista al menos un producto de cada Franja. De la Franja A cada proyecto se debe comprometer al menos a un "Artículo publicado en Revista ubicado en cuartil Q2 de SJR o JCR", o a su equivalente en puntaje en productos de la misma Franja (50 puntos) según el Anexo 2.

10.2 Mecanismo de participación 2.

Los productos entregables para esta convocatoria se han establecido en el Anexo 2. Se debe seleccionar de la lista al menos un producto de cada Franja. De la Franja A cada proyecto se debe comprometer al menos a un "Artículo publicado en Revista ubicada en cuartil Q3 de SJR o JCR", o a productos de la misma Franja equivalentes al puntaje de dicho artículo (40 puntos) según el Anexo 2.

En ambos mecanismos, los productos propuestos de la Franja A solo serán susceptibles de homologación con productos de igual o mayor categoría de la misma Franja. En NINGÚN caso se podrán comprometer a más de tres productos de cada Franja del Anexo 2.

11.CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se regirá por los siguientes criterios:

- a. Solo podrán ser evaluadas las propuestas presentadas por los grupos de investigación que cumplan lo estipulado en el numeral 6 y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2022.
- **b.** La selección de los proyectos a financiar se realizará en estricto orden descendente de puntaje.
- c. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empare persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza con grupos).
- **d.** Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta) de la tabla 1, serán excluidas del proceso.
- e. Para el Mecanismo 1: Las propuestas con puntaje igual o superior a 70 puntos serán consideradas elegibles. Para el Mecanismo 2: Las propuestas con puntaje igual o superior a 65 puntos serán consideradas elegibles. En ambos





casos, los recursos se asignarán en estricto orden descendente entre las propuestas elegibles, hasta agotar recursos.

Los criterios de evaluación se describen en la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	Trayectoria del Investigador principal (Docente adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 833 de 2018 de Minciencias (hasta 2 puntos) • Sénior o Emérito: 2 puntos • Asociado: 1.5 puntos • Junior: 1 punto Vinculación de Estudiantes (hasta 1 punto) • Estudiantes de Maestría o Doctorado de la UPTC: 1 punto • Estudiantes de Pregrado de la UPTC: 0.5 puntos. Categorización del grupo principal según resultados de la Convocatoria 833 de 2018 de Minciencias (hasta 2 puntos) • Mecanismo 1 - Grupo A1: 2 puntos - Grupo B: 0.5 puntos • Mecanismo 2 - Grupo Reconocido: 1 punto - Grupo Institucionalizado avalado según Resolución Rectoral 3637 de 2021: 0.5 puntos Impacto del investigador principal (Índice h5 – calculado por PoP) (hasta 2 puntos): • 10 o Mayor: 2 puntos • De 5 a 9: 1 punto • Menor a 5: 0.5 puntos	7
2. Valoración de la Propuesta	Calidad: Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación. Hasta 20 puntos. Coherencia en la estructura: Metodología, financiación y cronograma. Hasta 10 puntos. Coherencia Presupuestal: Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados. Hasta 10 puntos. Impacto Esperado: Contexto científico, social, académico, empresarial, entre otros. Hasta 10 puntos.	50
3. Alianza con grupos	Condición 1: Alianza con grupos entidades externas (Hasta 23 puntos): • Alianzas con contrapartida en efectivo: 23 puntos. - La entidad debe enviar carta de aval firmada por el representante legal que incluya el presupuesto en efectivo a aportar, de al menos el 50% del valor asignado en la Convocatoria. En este caso, el grupo beneficiado deberá realizar los trámites correspondientes a convenios interadministrativos para la legalización del recurso. • Alianzas con contrapartida en especie: 5 puntos - La entidad debe enviar carta de aval firmada por el director del grupo que incluya la contrapartida en especie a aportar. Condición 2: Alianza con grupos UPTC categorizados o avalados	23



Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	institucionalmente (hasta 23 puntos): Por sede UPTC: Hasta 10 puntos Alianza con grupos de diferente Sede UPTC: 10 puntos Alianza con grupos de la misma Sede UPTC: 5 puntos Criterio específico Mecanismo 1: Hasta 13 puntos Con Grupo C: 13 puntos Con Grupo Reconocido: 10 puntos Con Grupo Avalado Institucionalmente: 8 puntos Criterio específico Mecanismo 2: Hasta 13 puntos Con Grupo A1: 13 puntos Con Grupo A: 10 puntos Con Grupo B: 8 puntos Nota 1: En caso de cumplir las dos condiciones, el puntaje NO es acumulativo. Nota 2: Los productos derivados del proyecto deben ser en coautoría de investigadores de los grupos o entidades que hacen parte de la alianza. Nota 3: Si se realiza alianza con más de un grupo se tomará el mayor	
4. Productos Esperados	El grupo debe comprometerse con al menos un producto de cada una de las tres Franjas del Anexo 2 - Productividad Esperada. El grupo que sume en las 3 Franjas más de 100 puntos con relación al puntaje definido en el Anexo 2, se le otorgará el máximo puntaje de este críterio (20 puntos). Los puntajes inferiores a 100 se calcularán proporcionalmente. Categorías: • Franja A - Productos de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico (GNC o DT) Los productos relacionados con artes, arquitectura y diseño solo pueden ser seleccionados por grupos que pertenecen a esta área. Nota: De la Franja A: • Para el mecanismo 1 cada proyecto se debe comprometer al menos a un "Artículo publicado en Revista ubicado en cuartil Q2 de SJR o JCR", o a su equivalente en puntaje en productos de la misma Franja (50 puntos) según el Anexo 2. • Para el mecanismo 2 cada proyecto se debe comprometer al menos a un "Artículo publicado en Revista ubicada en cuartil Q3 de SJR o JCR", o a productos de la misma Franja equivalentes al puntaje de dicho artículo (40 puntos) según el Anexo 2. • Franja B - Productos de Socialización y Apropiación del Conocimiento (SAC), en ambos mecanismos se podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. • Franja C - Productos de Formación de Talento Humano (FTH), en ambos mecanismos se podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. Nota 1: Si no vincula estudiantes de maestría o doctorado dentro del Personal Científico, no puede comprometerse con tesis de Maestría o Doctorado. De igual forma con los estudiantes de pregrado. Nota 2: Los productos esperados deben ser consecuentes con la trayectoria del personal científico del proyecto. Nota 3: Para el caso de los programas de Ciencias de la Salud que no tienen como requisito de grado el desarrollo de un trabajo de pregrado, deberán seleccionar al menos dos productos de la Franja B.	20



12. PROCEDIMIENTO

12.1 Por parte de los participantes:

- **a.** Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- **b.** Presentar en su totalidad la información solicitada verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.

12.2 Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- a. Verificación de paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- **b.** Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
- c. Publicar los resultados de la convocatoria.
- **d.** Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

12.3 Por parte del Comité de Ética:

- **a.** Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
- **b.** Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE establecerá la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	22 de noviembre de 2021
Cierre de la convocatoria	4 de marzo de 2022
Subsanación de documentos* * La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: - Anexo 2 - Cartas de Alianza - Soportes de vinculación de estudiantes	30 de noviembre de 2021 al 18 de marzo de 2022 a las 5:00 pm
Envío a evaluación por pares	Desde el 30 de noviembre 2021
Resultados preliminares	11 de abril de 2022
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	11 al 13 de abril de 2022 hasta las 11:00 am



Actividad	Fechas
Resultados definitivos	29 de abril de 2022
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	9 de mayo de 2022 * Sujeto a las fechas de finalización de la ley de garantías
Inicio del proyecto	16 de mayo de 2022 * Sujeto a las fechas de finalización de la ley de garantías

ENRIQUE VERA LÓPEZVicerrector de Investigación y Extensión - VIE

ZAIDA ZARÉLY OJEUA FERLE Directora de Investigaciones – DIN